



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR		
DIRECCION DE CONTROL		
OBJETADO	OBSERVADO	REVISADO
	123	1

2894  
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2019.-

ZAPALLAR, 13 JUN 2019

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de canoterapia asistida por perros, para personas en situación de discapacidad de la comuna de Zapallar.

2° Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 2216/2019, de fecha 02 de mayo de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 09 de mayo de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-65-LE19.

4° Que, con fecha 22 de mayo de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose la oferta presentada por: **ZOOTERAPIA IMAGINA LIMITADA.**

5° Que, de conformidad a lo anterior, en el Informe de Evaluación de fecha 31 de mayo de 2019, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación revisó la admisibilidad de la propuesta, declarando como inadmisibles las ofertas presentadas por **ZOOTERAPIA IMAGINA LIMITADA**, en virtud del artículo 15 N°9, de las bases, por cuanto los precios ofertados exceden el presupuesto máximo del artículo 5 del pliego de condiciones.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

6° Que, en atención a que no existen ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 24 N°3 de las Bases.

### DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la contratación del servicio de canoterapia asistida por perros, para personas en situación de discapacidad de la comuna de Zapallar, ID N°5325-65-LE19 de conformidad al artículo 24 N°3 de las Bases.

2º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA MALDONADO PINTO  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL/JUG

